

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

FUNDACIÓN:

EJERCICIO:

D/D<sup>a</sup>. , en su calidad de Secretario/a del Patronato de la Fundación , inscrita en el Protectorado y Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha con el número ,

### CERTIFICO:

1º) Que con fecha , debidamente convocado al efecto, se celebró reunión del Patronato, a la que asistieron los siguientes Patronos:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

2º) Que en dicha reunión se adoptó por  de los asistentes el acuerdo de APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio , cerrado el , según consta en el acta.

3º) Igualmente se adoptó el acuerdo de destinar en el ejercicio a los fines fundacionales, recursos en forma de gasto e inversiones directamente asociadas a las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines, por importe de  equivalente al  % de la base de destino de rentas, obtenida en la forma determinada en el artículo 32 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de diciembre

4º) Que igualmente se aprobó en dicha reunión la propuesta de aplicación del excedente en la forma establecida en la nota 3 de la memoria según se dispone en los modelos de cuentas anuales, aprobados en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre), y de conformidad con los criterios que se establecen en el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollado por el artículo 32 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

5º) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en Anexo a esta certificación, formando un solo documento que firman los Patronos, según consta en la hoja número , y compuesto de los siguientes estados: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Memoria de las actividades fundacionales y de la gestión económica (incluyendo Cuadros de Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios; facultativamente el Cuadro de Financiación; y grado de cumplimiento del Plan de Actuación o Liquidación del Presupuesto, en su caso), e Inventario.

6º) Que la Fundación puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a auditoria de conformidad con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Y para que así conste, expido la presente en , a  de  de

D./Dña.

Secretario/a

D./Dña.

Presidente/a

